

IMPACTO DEL IVA EN LOS INGRESOS
DE LA COMPAÑÍA MERCEDES BENZ COLOMBIA

JHON EDISON PARRA

JHON GUEVARA

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

2018

Tabla de contenido

Portada	1
Tabla de contenido	2
Problema de Investigación	3
Objetivos de la Investigación	4
Justificación	5
Marco de referencia	6-17
Aspectos Metodológicos	18
Cronograma de trabajo	19
Bibliografía	20

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se ha hecho evidente el alto impacto que ha tenido el IVA del 19% a las empresas colombianas y a su vez a la sociedad, ya que incrementa el valor de los productos o servicios adquiridos. Según el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) este impuesto es uno de los más altos a nivel Latinoamericano.

El impuesto de valor agregado ha tenido drásticos cambios desde 1963 cuando se crea con un porcentaje de 3%, 5%, 8% y 10% para diferentes productos, pasando por tasas de 12%, 14% y 16%, hasta el 19% actual, aprobado mediante la Ley 1819 de 2016.

Desde la implementación del IVA del 19% se vio afectada la canasta familiar porque los productos de necesidades básicas y esenciales incrementaron su valor final con respecto al que se tenía en el año 2016, esto conlleva a que se vean afectadas las familias colombianas ya que deben reducir sus gastos y fijar sus prioridades; Rodrigo y Jiménez (2007) afirma que existe un déficit económico y no se alcanza a suplir las necesidades mínimas.

No solo este impuesto afecta a la canasta familiar, del mismo modo tiene consecuencias en las empresas de sectores agroindustriales, manufactureras y comercializadoras, conllevando al consumidor a perder poder adquisitivo debido al valor agregado al servicio o producto, y del mismo modo afecta a las empresas en la disminución de ventas.

Dado lo anterior y siendo Mercedes Benz una empresa del sector automotriz y que se clasifica como una empresa comercializadora de vehículos y repuestos de alta gama, esta compañía no se encuentra exenta de dicho impuesto.

En promedio a la Dian se le declaran 300 vehículos al mes, al realizar el respectivo cálculo de impuestos y sumándole el 19% de aumento sobre el valor final del producto, se ve reflejado los altos costos que paga el consumidor por la marca.

Al observar esto la empresa ha buscado estrategias para que no aumente el costo de venta de los automóviles. Y al realizar una comparación con respecto a los últimos años, se evidenció cómo el IVA afecta de una manera determinante la venta de los vehículos, ya que ha

disminuido en un 11%, siendo el IVA uno de los factores generadores de grandes pérdidas para la compañía.

Es precisamente por ello que se quiere llevar a cabo el estudio de los efectos económicos del Impuesto de Valor Agregado IVA a la empresa Mercedes Benz, y por tanto surge la siguiente pregunta:

PREGUNTA ORIENTADORA

¿Cómo el impuesto IVA ha afectado las ventas de la compañía Mercedes Benz en Colombia?

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Determinar los efectos del aumento del IVA en Colombia para la empresa Mercedes Benz mediante modelos macro-económicos que permitan fortalecer los ingresos de la compañía

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Examinar el histórico de ventas desde el año 2016 a la fecha actual en la compañía Mercedes Benz.
- ✓ Identificar los efectos del IVA en los ingresos de la compañía Mercedes Benz por medio del análisis documental.
- ✓ Analizar el modelo de elasticidad bajo el histórico de ventas para fortalecer los ingresos en Mercedes Benz.

JUSTIFICACIÓN

Es notable que el IVA ha afectado significativamente al costo de los vehículos de la marca Mercedes Benz, esto conlleva a que la empresa obtenga una baja en los ingresos en este último año, ya que dicho impuesto se le suma al costo neto de los vehículos, por tal razón el movimiento de inventario de la empresa no es fluido con la frecuencia proyectada para estar en el mercado, lo que afecta de manera significativa los costos y gastos que estos producen.

Con el presente proyecto se pretende generar una estrategia que permita al consumidor adquirir un vehículo y del mismo modo que no se vea afectado por estos impuestos implementados por el gobierno, esto siendo una contraparte ya que la empresa se está viendo afectada económicamente, de tal manera que lo que se pretende es que los vehículos sean más asequibles y que no comprometan los costos de la compañía.

Por ende, para la compañía pasa de tener una simple pérdida económica a ser una necesidad financiera, de tal manera que se espera tomar decisiones concisas y que permitan generar un mercado donde se observen los flujos de inventarios por medio de las estrategias establecidas en la presente investigación, generando mayores ingresos y contrarrestando el efecto del IVA.

MARCO REFERENCIAL

Tributos

Se establece los tributos como aquellos aportes monetarios hacia la sociedad o estado con el fin de que estos últimos protejan los intereses personales y cumplan con los fines comunes de la sociedad.

Desde el Punto de vista de Sergio de la Garza (2001) “tributo o contribuciones son las prestaciones de dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Bajo esta definición se ahonda en el concepto de tributos en Colombia y se establece la conexión a aquello que se llama impuestos teniendo la siguiente clasificación

Impuestos en Colombia

Según la revista encolombia se establecen las diferentes definiciones que son los pilares para la investigación:

IMPUESTOS DIRECTOS

“Son los gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, los cuales consultan la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o el patrimonio gravado.”

INDIRECTOS IMPUESTOS

Son gravámenes que recaen sobre la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios, las importaciones y el consumo. Estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente.”

IMPUESTOS NACIONALES

Son los tributos emitidos por el poder ejecutivo y sometido a consideración del congreso nacional para su aprobación, los cuales se hacen efectivos a partir de la sanción presidencial y su correspondiente publicación en el diario oficial. Son impuestos del orden nacional los siguientes:

1. Impuesto al valor agregado (IVA):

2. Impuesto de Renta

3. Impuesto de Timbre Nacional

4. Contribuciones Especiales

- El IVA es el impuesto que se establece sobre toda la venta de bienes y servicios del territorio Nacional. Se genera por: las ventas de mercancía que no hayan sido excluidas, Los servicios prestados en el territorio y la mercancía importada.

- El impuesto de renta: la base gravable para las personas naturales son sus ingresos ajustados por deducciones y exenciones. Las tarifas del impuesto aumentan con el ingreso del contribuyente como un mecanismo de equidad. En empresas, la tarifa tiende a ser plana, es decir, es independiente de su tamaño o rentabilidad.

- El impuesto de timbre Nacional es el impuesto generado en la protocolización de todo contrato o instrumento publico incluido los títulos valores que se otorguen o acepten en el país suscritos entre particulares con el estado o entre particulares cuyo acto sea superior a 53.000.000 pesos y liquidado a la tarifa única del 1.5%

Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores, o suscriptores en los documentos

- Las contribuciones especiales son los gravámenes que establece el gobierno nacional con el fin de cubrir necesidades específicas en el presupuesto de la nación.

a. Impuesto para preservar la seguridad democrática

b. Gravamen a los movimientos financieros

IVA: ¿Qué es?

Es un gravamen indirecto y de orden nacional que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

El IVA aplica en los casos que se describen a continuación:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

IVA: Historia

La historia del IVA es la siguiente:

En 1963 se faculta al gobierno nacional para crear el IVA en Colombia sobre las ventas por medio del decreto especial 3328, como un tributo monofásico en el campo manufacturero. Estableciendo un 10%, 8% y un 3% sobre una serie de productos establecidos dentro del mismo decreto.

En el año de 1965 se realiza la primera modificación del IVA, en el que se reemplaza el método de sustracción de costos o de base contra base por el de sustracción de cuotas o impuestos contra impuestos; en este punto el impuesto empieza a tomar el carácter de valor agregado.

En 1966 se convierte en un impuesto plurifásico, y se elevan las tarifas diferenciales de 8% y 10% al 15%. Mientras que la general se mantiene en 3%.

En 1971 se introduce el Impuesto al valor agregado (IVA) sobre los servicios.

Y se modifican nuevamente las tarifas, que pasan de 3%, 8%, 10%, y 15% a 4%, 10%, 15% y 25%.

En 1974 se amplía la base sobre la cual debe aplicarse el tributo.

En 1983 se extiende el impuesto al comercio al detal, y aquí el tributo se convierte en un impuesto plurifásico sobre el valor agregado de etapa múltiple.

En 1986 se establecen los términos precisos para las devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes y responsables del IVA.

En 1990 se unifica la tarifa al 12%, y se mantienen las tarifas diferenciales.

En 1992 el impuesto se acerca a un impuesto tipo consumo en el cual se otorgan descuentos en la adquisición o importación de bienes de capital. Y se determina que a partir de 1993 la tarifa del tributo se elevaría a 14% y se mantuvieron las tasas diferenciales para ciertos bienes y servicios.

En 1995 se eleva la tarifa del 14% a 16% y se introducen cambios en la base gravable del tributo.

En 1998 se amplía la base a través de la reducción de bienes excluidos y se disminuye la tarifa general a 15%, también se eliminó el descuento del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital y se introduce el sistema de 'IVA implícito'.

En 2001 se generaliza la tarifa del IVA al 16% nuevamente.

En 2002 se realiza un cambio sustancial a la estructura del IVA, se definen otras tarifas diferenciales del IVA y se disminuye la lista de bienes excluidos.

En 2005 el porcentaje de retención de IVA rebaja del 75% al 50%. Y se señala como exentos del IVA a las materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan a los usuarios de las zonas francas o las que se realicen entre estos.

En 2010 se define que para los juegos de suerte y azar se aplicara la tarifa general del 16%. También se incluyen los servicios de conexión y acceso a internet como excluidos, cuando se presten a usuarios residenciales de los estratos 1,2,3.

En 2014 se divide a los responsables del IVA en grupos, ya sea de acuerdo a sus ingresos brutos o a sus actividades económicas. En el primer año de inicio de labores es obligatorio presentar bimensualmente la declaración, para el segundo año se tomará el periodo a declarar de acuerdo a los ingresos del año anterior.

Leyes tributarias y antecedentes del IVA

Ley 3288/63 Crea el IVA en Colombia

En su primer momento, el impuesto estuvo concebido como un tributo monofásico en el campo manufacturero. La tarifa general del tributo era de 3%, aunque existían otras tarifas diferenciales de 5%, 8%, y 10%.

Decreto Reglamentario 377/1965

Fue la primera modificación que se le hizo al IVA y fue la sustitución del método de sustracción de costos o de base contra base por el de sustracción de cuotas o impuestos contra impuestos. Con ello, el impuesto comenzó a tomar la estructura de valor agregado que conocemos hoy.

Decreto-Ley 1595/1966

Aquí se ampliaron los eventos que originaban el tributo, con lo cual éste se convirtió en un impuesto plurifásico, aunque solo de primera etapa, y se estableció la posibilidad de descontar los impuestos pagados para la adquisición de materias primas relacionadas indirectamente. Las tarifas diferenciales de 10% y 8% se elevaron al 15%. La tarifa general de 3% se mantuvo incólume.

Decreto-Ley 435/1971

Se introduce en nuestro país el Impuesto al valor agregado (IVA) sobre los servicios, aunque solo operó como un impuesto selectivo que gravaba primordialmente los servicios intermedios de la producción.

Esta regulación también es importante dentro de la evolución del impuesto en nuestro país, pues determinó por primera vez que la causación del tributo se daba por el simple hecho de la importación. En esta ocasión las tarifas también fueron modificadas, de tal forma que las nuevas serían de 4%, 10%, 15% y 25% en vez de 3%, 8%, 10%, y 15% respectivamente.

Decretos de emergencia económica de 1974 (03/01/1974)

Se desarrolló una reforma estructural al impuesto sobre las ventas en Colombia, basada en el estudio realizado por la Comisión Musgrave. Aunque el impuesto se mantuvo como un tributo plurifásico de primera etapa, se establecieron nuevos hechos generadores y se amplió la base sobre la cual debía aplicarse el tributo. Las tarifas para bienes gravados fueron de 15% (tarifa general), 4%, 6%, 10% y 35%, y para los servicios 15% y 6%, salvo para los servicios intermedios de la producción y para los contratos de obra que resultaron gravados con la tarifa aplicable al bien resultante una vez prestado el servicio o ejecutada la obra.

Así mismo, se amplió el régimen de exclusiones vigentes hasta entonces, se introdujo el 'Régimen de exclusiones del impuesto', se aumentó el número de responsables del tributo y se consagró el derecho a obtener devolución de impuestos repercutidos para los productores de bienes exentos, los exportadores y los comerciantes exportadores no responsables del tributo y para los responsables que vendían bienes gravados con tarifas inferiores a las previstas para los bienes que constituyeran costos y gastos de producción, venta y administración. Así mismo, se diseñaron sistemas técnicos de control y se introdujo toda una regulación procedimental y sancionatoria en materia de IVA.

Decreto-Ley 3541/1983

Se extendió el impuesto al comercio al detal, con lo cual el tributo se convirtió en un impuesto plurifásico sobre el valor agregado de etapa múltiple. Así mismo, esta reforma racionalizó en cierto sentido las tasas al consolidar una tarifa general de 10%, incluyó más servicios en la base y mejoró la administración del tributo, mediante la simplificación del mecanismo de las declaraciones del impuesto y la consolidación de la información con la declaración del impuesto sobre la renta.

Con este decreto crea el régimen simplificado para pequeños comerciantes, y se establece la obligatoriedad de llevar la cuenta mayor y de balance denominada 'impuesto a las ventas por pagar'.

Decreto 624/1986

Primer Estatuto tributario de numeración continua que armoniza la legislación que regula los impuestos administrados por la DIAN.

Ley 75/1986

Se definió el contenido de las declaraciones y aproximación de las cifras a múltiplo mil más cercano, se establece términos precisos para las devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes y responsables del IVA.

Ley 49/1990

Esta normativa se centró en modificar el impuesto para compensar la reducción de los ingresos originada en la desgravación arancelaria, de tal forma que aumentó la base, unificó la tarifa al 12% (aunque se mantuvieron tarifas diferenciales de 4%, 3%, 85, 15%, 20% y 35%) y se trasladó al régimen de exclusión a algunos bienes que con anterioridad se encontraban como exentos.

Ley 6/1992

Se modificó el tributo en términos de su estructura, pues se estableció el gravamen general sobre los servicios, de tal manera que los únicos que dejaron de estar gravados fueron los expresamente exonerados – situación que hoy se mantiene – y se acercó el IVA a un impuesto tipo consumo, mediante el otorgamiento de descuentos en la adquisición o importación de bienes de capital – aunque estos se hacían efectivos contra el impuesto de renta-.

Así mismo, se consagraron exclusiones para productores de la canasta familiar y para la adquisición de maquinaria no producida en el país. La reforma no obstante, determinó que a partir de 1993 la tarifa del tributo se elevaría al 14%, y una vez más insistió en el mantenimiento de tarifas diferenciales para ciertos bienes y servicios.

Ley 223/1995

Elevó la tarifa del 14% a 16% e introdujo cambios en la base gravable del tributo y, como elemento distintivo, estableció el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre las

ventas en un porcentaje de 50% del valor del impuesto, con la cual introdujo un factor adicional de distorsión frente a la ya compleja estructura del IVA.

Ley 383/1997

Contempló sanciones penales para quienes no consignaran el IVA recaudado a favor del Estado.

Ley 488/1998

Se amplió la base a través de la reducción de bienes excluidos y disminuyó la tarifa general a 15%, al tiempo en que eliminó el descuento del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital y, como novedad, introdujo el sistema de 'IVA implícito' o gravamen que tenían que pagar los importadores de bienes que en principio estaban excluidos, si la oferta nacional era suficiente para atender la demanda interna.

Ley 633/2000 y Ley 716/2001

Se volvió a generalizar la tarifa del 16% y se aumentó la retención en la fuente de este impuesto a 75% en operaciones realizadas con agentes de retención, se señalan como agentes de retenedores las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, se establecen requisitos para pertenecer al régimen simplificado bajo en nombre de presunciones y se establecen nuevas obligaciones para este régimen como inscribirse en el RUT y expedir boleta fiscal.

Ley 788/2002

Se hizo un cambio sustancial a la estructura del IVA. Esta ley consagró otras tarifas diferenciales de 7%, 10%, 20% y 2%; se disminuyó la lista de bienes excluidos; se trasladaron algunos bienes exentos al régimen de exclusión, se abolió el IVA implícito para las importaciones de bienes excluidos y se permitió el descuento del IVA pagado por maquinaria industrial.

Ley 863/2003

Con esta ley, el gobierno pretendió atraer recursos adicionales para atender la deuda que tiene el país; pero tuvo una gran oposición por parte de los agentes de mercado y de la Rama Legislativa, con lo cual no pasó de introducir algunos cambios a la ya compleja estructura del impuesto sobre las ventas, entre ellas: se asigna responsabilidad al régimen con el propósito de controlar las personas que deban estar en dicho régimen, se establece como requisito adicional para la aceptación de costos y gastos al régimen común, la inscripción al Registro Único Tributario de las personas que lo generaron, se establece la posibilidad de reducir la tarifa de retención en la fuente de IVA, cuando se demuestre que durante seis (6) periodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de venta, se unifica los requisitos para los vendedores de bienes o prestadores de servicios , para pertenecer al régimen simplificado y se modifica el plazo para la inscripción en el RUT.

Ley 111/2004

Se suprimió el requisito de patrimonio para determinar la pertenencia al régimen simplificado, se elimina el ´sacrificio´ como hecho generador del impuesto sobre las ventas en la comercialización de animales vivos y se estableció nueva tarifa del impuesto sobre las ventas del 16% para servicios de aseo, vigilancia y empleo temporal.

Obligación discriminar el IVA en Factura. 2005

Esta obligación había sido suprimida en el año 1998. Esta reforma pretendió gravar con un IVA de 2% a todos los productos de la canasta familiar, aunque tal determinación fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-776 de 2003.

Decreto 2502/2005

El porcentaje de retención de IVA rebaja del 75% al 50%

Ley 1004/2005

Se extiende el beneficio del descuento tributario en IVA por la adquisición por importación de maquinaria industrial, consagrado en el artículo 485-2 del Estatuto Tributario, se señala como exentos del IVA a las materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan a los usuarios de las zonas francas o las que se realicen entre estos, y se extiende por un año la vigencia del beneficio del leasing operativo para las empresas que cumplan con el patrimonio establecido para medianas empresas de acuerdo con la Ley 905 de 2004.

Ley 1378/2010

Establece que solo las licoreras departamentales u oficiales (y no las particulares) podrán de ahora en adelante disminuir el IVA generado de las ventas de los licores que producen, con el IVA descontable de los costos y gastos relacionados con dicha producción.

Decreto 127/2010

En los juegos de suerte y azar se aplicará la tarifa general prevista en el Estatuto tributario (16%).

Ley 1430/2010

Se incluye el servicio de conexión y acceso a internet como excluido, cuando sean prestados a usuarios residenciales de los estratos 1,2,3. Así mismo se establece que son agente de retención los responsables del régimen común, proveedores de sociedades o comercialización internacional cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados de personas que pertenezcan al régimen común o cuando el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito; y se elimina la obligación de presentar las declaraciones en ceros a aquellos periodos en que no se realicen operaciones gravadas o que den lugar a impuestos descontables , ajustes o deducciones.

Decreto 2623/2014

Dividió a los responsables de IVA en grupos, bien sea de acuerdo con sus ingresos brutos o sus actividades económicas, para el primer año de inicio de labores es obligatorio presentar bimensualmente la declaración, para el segundo año se tomará el periodo a declarar de acuerdo a los ingresos del año anterior.

Ley 1819/2016 (Reforma de diciembre)

Se elevó la tarifa general del 16% al 19%. Los alimentos básicos de la canasta familiar que quedaron exentos del impuesto son: la leche, los huevos, el queso, las carnes, los cereales, las frutas y las verduras, la educación, los servicios médicos y medicamentos y el transporte público.

Así mismo, los estratos 1, 2 y 3 no pagarán IVA en servicios de internet ni en computadores hasta de \$1,5 millones, ni en celulares y tabletas hasta de \$650 mil. Se estableció una tarifa del 5% para toallas higiénicas, bicicletas y carros eléctricos (que estaban gravados al 16%) y se creó un tipo penal para la evasión del IVA.

¿CÓMO SE INCREMENTARÍAN LOS PRECIOS DE LOS VEHÍCULOS CON LA REFORMA TRIBUTARIA?

El incremento del 16 al 19% de IVA va a aumentar los precios de los vehículos nuevos entre un 2 a un 3%. El consejo es claro para Oliverio García, Presidente de ANDEMOS: “si el comprador quiere ahorrarse este aumento, puede comprar el vehículo este año”.

¿Cuáles tipos de vehículos (automóviles, camionetas, etc.) serían los más afectados por el incremento?

Según explica García, “la demanda de carros es elástica a las variaciones de precio, y esta elasticidad varía de acuerdo al segmento de mercado. Los vehículos más económicos son más elásticos a estas variaciones del precio, mientras que los vehículos de trabajo son menos elásticos.

Lo anterior quiere decir que los vehículos más afectados serán los de gama alta, mientras que los menos afectados serán los buses y camiones

¿A qué se han enfrentado los vehículos con el actual sistema de recaudo?

Es muy común encontrar umbrales y exclusiones en la actual estructura tributaria de los vehículos que afectan al recaudo. Un ejemplo es el impuesto al consumo introducido en la reforma del 2012 a los vehículos incorporados en la ley 1607. Este impuesto castiga con una tarifa de 16% a los vehículos de FOB de 30 mil dólares en adelante, mientras que los que están por debajo del umbral pagan la mitad de la tarifa.

DAIMLER COLOMBIA S A, BOGOTA

Razón Social: DAIMLER COLOMBIA S A

Domicilio Social: CARRERA 7 120 20, BOGOTA, BOGOTA

Forma jurídica: SOCIEDAD ANONIMA

Actividad: Comercio de vehículos automotores nuevos

Teléfono: (1)5187474

LINEAS DE NEGOCIO

- Mercedes-Benz Automóviles
- Mercedes-Benz Vehículos Comerciales
- Freightliner
- FUSO

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

En el presente trabajo se va a realizar bajo la metodología de estudio descriptivo, ya que se analiza el efecto del IVA en las ventas de vehículos de Mercedes Benz. Permitiendo de esta forma realizar un análisis documental del histórico de ventas desde el año 2016 al año actual.

Tipo de investigación

- Investigación documental

Nivel de medición y análisis de la información

- Investigación cualitativa.

Porque se desarrolla una serie de análisis de datos estadísticos, tablas y gráficos a partir de los históricos de ventas e importaciones de la compañía.

Ubicación temporal

- Investigación histórica

Se realizará este método de investigación para poder conocer que histórico de ventas la empresa tenía desde el año 2016 hasta el 2018.

Guion del análisis documental

Para poder obtener la información, se realizó la siguiente tabla donde tienen los conceptos claves que llevaran a resultado de la investigación.

clase de vehiculo	pais de origen	precio del vehiculo	IVA	Arancel	historico de importacion del ultimo año	historico de ventas del año
A200	Alemania	\$ 90.000.000				
B200	Alemania	\$ 120.000.000				
C 180	Alemania	\$ 180.000.000				
CLA 200	Austria	\$ 220.000.000				
GLA 200	Austria	\$ 260.000.000				

CRONOGRAMA

Objetivo Especifico	Producto asociado	Fecha Estimada	Producto
Elaboración de planteamiento del problema, Justificación y objetivos de la tesis	Redacción y correcciones del documento	21/04/18	Word
Analizar el pronóstico de ventas hasta el año 2025 en la compañía Mercedes Benz	Revisión de los datos y estrategias que se tienen como pronóstico	01/05/18	Excel
Identificar en cuales factores de la empresa el IVA está impactando económicamente.	Revisión de los efectos que tiene el IVA en el flujo de Caja	01/06/18	Word, Excel
Identificar en cuales factores de la empresa el IVA está impactando económicamente.	Revisión de los Efectos que tiene el IVA en cartera	15/ 07/ 18 al 15/08/18	Word, Excel
Examinar el comportamiento de las ventas entre 2000 y 2016.	Revisión de los datos históricos de venta de la empresa	16/08/18 al 1/09/18	Word y Excel
Trabajo de investigación	Structuration y redacción del marco teórico y antecedentes	1/09/18	Word
Trabajo Final	Redacción de los resultados y las conclusiones	1/10/18	Word

Bibliografía

Cardona , H., & Cueto , J. (2004). *Disminuir la Tarifa General de IVA en Colombia Aumentaría el Recaudo Tributario*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/1650/165013657001.pdf>

Fenalco. (s.f.). *Fenalco*. Obtenido de <http://www.fenalco.com.co/>

Leon , N. (2008). *IMPACTO DE UNA TARIFA DE IVA ÚNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES*. Obtenido de http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/989/Repor_%20Marzo_2008_Leon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

S.A, D. C. (s.f.). (*Acceso unico de empleado*). Obtenido de https://portal.e.corpintra.net/wps/myportal!/ut/p/a1/jZFLj4lwFIV_Ug8tQrssiuxGQqlv2RhWE5IZZxaT-f1TIMQYFT27Nt-5j3NZw_asObV_3Uf7232f2s_-3SRHyFjTlhJoclPQbwqOiwJw6lEn0jj7EzPhRBJW2ip85jxf29SGGjHbDRWmRhdxagHj4wyUlm6RL6UAJe9NMNLikd_dbfAc6P1cTnWVTWpfy5UCeevX2WIJOD

IMPUESTOS EN COLOMBIA (2014): Encolombia (<https://encolombia.com/economia/economicolombiana/impuestoencolombia/>)

Impuestos: definición, tipos y aplicaciones (2013): Coyuntura Económica (<https://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>)

La historia del IVA en Colombia (2017): Acta Diurna (<https://www.actadiurna.co/single-post/2017/01/07/La-historia-del-IVA-en-Colombia>)

¿Qué es el IVA? Tarifas, historia y características (2017): Rankia (<https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas>)

LO QUE TRAE LA REFORMA TRIBUTARIA PARA LOS CARROS (2016): El Tiempo (<http://www.motor.com.co/actualidad/industria/trae-reforma-tributaria-carros/27615>)

¿Cómo se incrementarían los precios de los vehículos con la Reforma Tributaria? (2018): Carroya (<http://www.carroya.com/noticias/noticias-y-lanzamientos/como-se-incrementarian-los-precios-de-los-vehiculos-con-la-reforma?>)

Gottlieb Daimler, Karl Friedrich Benz (1926), Alemania, Colombia(2000), <https://www.daimler.com.co/index.php>

